RESOLUCIÓN No. 120 **DE 2024**

(27 MAR 2024)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 012 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Que mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Que mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta que hoy en día la asepsia en las manos es de mayor prevalencia y una buena higiene conforma el principal factor para lograr un control de infecciones, el lavado de manos es una medida simple y efectiva para prevenir la transmisión de agentes patógenos que presenten resistencia a los antimicrobianos, así mismo el método de secado de manos por medio de toallas de papel reduce un 99% del total de microorganismos encontrados permitiendo que se elimine correctamente.

Por lo tanto, el uso de toallas desechables para secarse las manos puede considerarse una práctica más higiénica, segura, cómoda y sostenible, especialmente cuando se trata de lugares con gran circulación de personas como el sector médico donde se debe prestar especial atención para salvaguardar a sus pacientes y trabajadores.

Por otro lado, se requiere dotar de papel higiénico encada uno de los baños del Hospital y así brindar un adecuado servicio a los pacientes, al personal asistencial y administrativo.

La entidad por su misión, debe mantener las instalaciones en condiciones de aseo y limpieza a fin de garantizar a los diferentes usuarios servicios con calidad y dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de toallas de papel para manos y papel higiénico.

De acuerdo a las necesidades antes descritas se solicita el **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** con el fin de mitigar el riesgo de infecciones y garantizar una apropiada prestación de los servicios a los usuarios.

La necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de estos insumos.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 012 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de **EJOLET SAS** y **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS** las cuales fueron contestadas de fondo y se arribaron solicitudes a limitación a **"MIPYME MUNICIPAL"** por parte de **GPS INSUMEDIHOS S.A.S, ARMANDO JAVIER SOLER SALCEDO, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA, STEFANIA CUADRADO RODRIGUEZ, CAMILA ANDREA BOLIVAR BURGOS, EJOLET S.A.S, GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA, EMARRINNA SOLUCIONES EMPRESARIALES COLOMBIANAS NACIONAL & INTERNACIONAL SAS,** para limitación **"MIPYMES NACIONALES"** por parte de **SUMICORP LTDA.**

Una vez revisados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que se cumplen con los requisitos exigidos legalmente para limitar Requerimiento No. 012 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Requerimiento No. 012 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Resolución No. 081 del 08 de marzo de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 012 de 2024.

El día trece (13) de marzo de 2024, a las 05:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 012 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma, para lo cual se presentó un oferente **INSUMEDIHOS S.A.S, COMPANY MEDIQBOY AC S.A.S, GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S, EJOLET S.A.S.**

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA PRELIMINAR					
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**

EJOLET S.A.S	$313.862.500	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	$246.032.500	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	$259.599.690	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INSUMEDIHOS S.A.S	$286.462.750	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones por parte de **INSUMEDIHOS S.A.S, COMPANY MEDIQBOY AC S.A.S, GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S, EJOLET S.A.S** las cuales fueron contestadas de fondo y se presentaron subsanaciones a la evaluación preliminar por parte de **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**.

Se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo, el cual, dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA DEFINITIVA					
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**
EJOLET S.A.S	$313.862.500	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	$246.032.500	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	$259.599.690	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INSUMEDIHOS S.A.S	$286.462.750	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resultado de ello, el área técnica recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 012 de 2024 a **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**, por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento **No. 012 de 2024,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**; al proponente **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT No. **901.359.150-7,** Representada Legalmente por **JESSICA TATIANA CARDENAS FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.555.060**, la propuesta por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL**

QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($246.032.500) por ser una propuesta favorable para los intereses de la entidad y cumplir con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria de contratación).*